

La Paz, 16 de Enero de 2018
TSE - UTF N° 033/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTIONES 2014 Y 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDAD VECINAL AGRARIA” (UVA) – LA PAZ

De mi consideración:

Conforme al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, “Ley de Partidos Políticos”, se practicó la fiscalización en su fase preliminar a los Estados Financieros de la agrupación ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) correspondiente a sus recursos propios de las gestiones 2014 y 2015, habiéndose emitido el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 014/2018 de fecha 15 de enero de 2018.

Dando cumplimiento al Art. 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente a partir de la gestión 2013, por Secretaría de Cámara se debe notificar con el informe original a la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación, presente la documentación detallada en el citado informe.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de La Paz, sugiero se solicite al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, proceda a la notificación y remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional-Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
Carpeta: UVA- La Paz

INF. FIS. UTF N° 014/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2014 Y 2015 DE LA AGRUPACION
CIUDADANA UNIDAD VECINAL AGRARIA –
LA PAZ
(UVA)**

La Paz, 15 de enero de 2018





INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
1.1. ALCANCE.....	1
1.2. OBJETO.....	2
1.3. OBJETIVOS.....	2
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2
1.5. ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	2
1.6. RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
GESTION 2014	
2.1. BALANCE GENERAL.....	3
2.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
2.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
2.2.1. INGRESOS.....	4
2.2.2. EGRESOS.....	5
GESTION 2015	
2.3. BALANCE GENERAL.....	7
2.3.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	7
2.4. ESTADO DE RESULTADOS.....	8
2.4.1. INGRESOS.....	9
2.4.2. EGRESOS.....	10
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11

INF.FIS.UTF.Nº 014/2017

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TECNICA DEFISCALIZACION

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2014 Y
2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA UNIDAD
VECINAL AGRARIA (UVA) – LA PAZ

FECHA: La Paz, 15 de enero de 2018

I. ANTECEDENTES

En atención a Memorándum TSE-UTF N° 001/2018 emitido por la Jefe Nacional a.i. de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a las gestiones 2014 y 2015 Año Electoral, presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA).

Al respecto se hace notar que el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”.

El proceso de fiscalización ha sido realizado conforme al programa de trabajo preparado con este objetivo.

1.1. ALCANCE

La fiscalización de los Estados Financieros, comprende las operaciones económicas y financieras realizadas en las gestiones 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA).

1.2 OBJETO

Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas y del financiamiento de la propaganda electoral de todas las organizaciones que participen en procesos electorales para efectos de transparencia y rendición de cuenta documentada.

1.3 OBJETIVOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.”
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5 ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidencio que la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), fue reconocida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución RSP N° 144/2014 de fecha 06 de octubre de 2014.



1.6 RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DELA AGRUPACION CIUDADANA

- Sra. Julia Chipana Pacoricona

Delegada Titular

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

GESTION 2014

2.1. BALANCE GENERAL

2.1.1. ACTIVO - PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2014, en el “Activo, Pasivo y Patrimonio” un saldo de Bs7,040.00, constituido por las siguientes cuentas:

DETALLE	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Activo Circulante	
Caja Moneda Nacional	1,640.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activo Fijo	
Equipo de Oficina y Muebles	6,000.00
(-)Deprec. Acum. Equipo de Oficina y Muebles	(600.00)
TOTAL ACTIVO	7,040.00
PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO	0.00
PATRIMONIO	
Capital	7,000.00
Resultado del Ejercicio Fiscal	40.00
TOTAL CAPITAL	7,040.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	7,040.00

El Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

Sin embargo, se verificó que la agrupación ciudadana no adjunta ningún registro contable con su respectiva documentación de respaldo de las cuentas que refleja el Balance General.

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

 Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial) “...registra las transacciones que afectan las cuentas de Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de

bienes muebles e inmuebles, así como las que provengan de donaciones o legajos, que deben ser inscritos a nombre de la organización política... ”.

Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios) “...las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. *Diario.*
 2. *Mayor General.*
 3. *De Inventarios y Balances...*”.
- Se recomienda al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) instruir al encargado de la contabilidad presentar los registros contables con la respectiva documentación que sustente las transacciones realizadas en la gestión 2014.

2.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014, se advierte que los “Ingresos” tienen un saldo de Bs4,100.00 por Contribuciones y Aportaciones de Candidatos y Militantes, asimismo los “Egresos” tienen un saldo de Bs4,060.00 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE Bs.
INGRESOS	
Contribuciones y Aportaciones de Candidatos	2,350.00
Contribuciones y Aportaciones de Militantes y Afiliados	1,750.00
TOTAL INGRESOS	4,100.00
EGRESOS	
Depreciación de Activos Fijos	600.00
Servicios Telefónicos	470.00
Pasajes al interior del País	580.00
Viáticos	450.00
Transporte de Personal	1,100.00
Alimentos y Bebidas para Personas	110.00
Papel	700.00
Útiles de Escritorio y Oficina	50.00
TOTAL EGRESOS	4,060.00
RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL	40.00

2.2.1. INGRESOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014 expone el total de ingresos Bs4,100.00; compuesta por Contribuciones y Aportaciones de Candidatos, Militantes y Afiliados, de los cuales no se adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser Comprobante de Ingreso, Recibo de Aportaciones en Efectivo y/o Especie establecido en el “Reglamento de Fiscalización a



Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento mencionado.

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
7. Informe de las actividades de autofinanciamiento.
8. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

- Se recomienda al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) instruir al contador presentar los comprobantes de Ingresos, Diarios y Libro Mayor con toda la documentación original de respaldo.

2.2.2. EGRESOS

La fiscalización de los gastos fue realizada aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: “... Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...”.

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la agrupación ciudadana por Bs4,060.00, según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014 expone gastos por telefonía, pasajes, viáticos, transporte, refrigerio, papel y útiles de escritorio. De los cuales no adjunta los comprobantes de egreso ni la documentación que respalde y justifique las transacciones. Por tanto se considera como Gastos No Documentados.

La ausencia de dichos documentos contravienen los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
 2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
 3. Factura original.
 4. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
 5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
 6. Orden de Publicidad.
 7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
 8. Orden de conformidad para el pago.
 9. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.
 10. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.
- Se recomienda al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) instruir al contador presentar los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original que justifique el gasto realizado en todas las partidas presupuestarias, para obtener información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

GESTION 2015

La Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) no presentó los Estado Financieros anuales, esta situación contraviene el Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) y del reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece lo siguiente:

1. Balance General de cada gestión concluida.
2. Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.



5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Por otra parte los siguientes comprobantes y libros contables.

6. Comprobantes de Ingresos
7. Comprobantes de Egresos
8. Comprobantes de Diario
9. Libro Mayor

Esto debido a que la agrupación ciudadana presento únicamente los Estados Financieros con corte al 30 de abril de 2015.

- Se recomienda al actual Representante de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) instruir al contador elaborar los Estados Financieros Anuales a partir de la gestión 2017, en cumplimiento al Artículo 78° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.3. BALANCE GENERAL

2.3.1. ACTIVO - PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), en el Balance General al 30 de abril de 2015, en las cuentas de “Activo, Pasivo y Patrimonio” expone un saldo de Bs7,020.00 como se detalla a continuación:

DETALLE	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
Activo Corriente	
Activo Circulante	
Caja	
Caja Moneda Nacional	1,820.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
Equipo de Oficina y Muebles	6,000.00
Depreciación Acumulada Eq. De Of. y Muebles	(800.00)
TOTAL ACTIVO	7,020.00
PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO	0.00
PATRIMONIO	
Capital	7,000.00
Resultado del Ejercicio Fiscal	20.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,020.00

El Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.



Al respecto se observa que la agrupación ciudadana no adjunta los registros contables de las cuentas que refleja el Balance General al 30/04/15. Esta

observación vulnera el Artículo 63° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señala lo siguiente:

Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial) “...registra las transacciones que afectan las cuentas de Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como las que provengan de donaciones o legajos, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:

1. Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real.
2. Conocer los resultados dentro de un periodo definido...”.

- Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) instruir al contador presentar los registros contables con la documentación de respaldo correspondiente.

2.4. ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2015 advierte que los “Ingresos” exponen un saldo de Bs35,000.00 y los “Egresos” un saldo de Bs34,980.00 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE Bs.
INGRESOS	
Contribuciones y Aportaciones de Candidatos	22,000.00
Contribuciones y Aportaciones de Militantes y Afiliados	11,000.00
Bingo	2,000.00
TOTAL INGRESOS	35.000.00
EGRESOS	
Depreciación de Activos Fijos	200.00
Servicios Telefónicos	3,700.00
Pasajes al interior del País	2,000.00
Viáticos	2,500.00
Transporte de Personal	3,000.00
Publicidad	1,500.00
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotografiado	3,500.00
Capacitación de Personal	1,500.00
Alimentos y Bebidas para Personas	7,000.00
Hilados y Telas	1,500.00
Prendas de Vestir	980.00
Papel	100.00
Combustible	5,500.00
Otros Materiales y Suministros	2,000.00
TOTAL EGRESOS	34,980.00
RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL	20.00



2.4.1. INGRESOS

De acuerdo al detalle de ingresos expuestos en el Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2015 la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) registra el total ingresos por Bs35,000.00 por Contribuciones y Aportaciones de Candidatos, Contribuciones y Aportaciones de Militantes y Afiliados y Bingo, de los cuales no adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser Recibos de aporte en efectivo y/o especie, comprobante de ingreso y toda la documentación de respaldo necesaria, establecida en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Las observaciones mencionadas contravienen los siguientes artículos del Reglamento mencionado.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
 2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
 3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
 4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
 5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
 6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
 7. Informe de las actividades de autofinanciamiento.
 8. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.
- Se recomienda al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) instruir al contador presentar los Comprobantes de Ingreso adjuntando la documentación de respaldo necesaria que justifique el ingreso percibido en efectivo y/o especie y autofinanciamiento en las actividades realizadas para contar con información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

2.4.2. EGRESOS

La fiscalización de los gastos fue realizado aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: “... *Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...*”.

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la agrupación ciudadana por Bs34,980.00, según el Estado de Resultados al 30 de abril de 2015, por concepto de gastos de telefonía, pasajes, viáticos, transporte, publicidad, imprenta, capacitación, refrigerio, hilados, prendas de vestir, combustible y otros materiales y suministros, de los cuales no adjunta los comprobantes de egreso ni la documentación que respalde y justifique las transacciones. Por tanto se considera como Gastos No Documentados.

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

- ✓ El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
- ✓ Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
- ✓ Factura original.
- ✓ Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
- ✓ La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
- ✓ Orden de Publicidad.
- ✓ Tarifario de los medios de comunicación contratados.
- ✓ Orden de conformidad para el pago.
- ✓ Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

- Se recomienda al Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) instruir al contador presentar los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original para justificar el gasto

realizado en todas las cuentas y obtener información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo al proceso de fiscalización de los Estados Financieros expuestos en los Estados Financieros de las Gestiones 2014 y 2015 de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), se concluye lo siguiente:

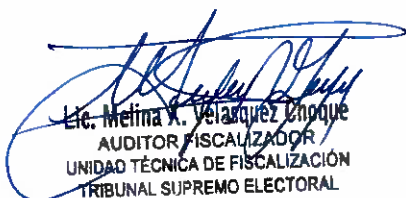
C.1 No presentaron los Estados Financieros Anuales (Balance General y Estado de Resultados) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, habiendo incumplido el Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

C.2 No presenta los registros contables ni la documentación original objeto de la Rendición de Cuenta Documentada que respalden los saldos del Estado de Resultados de las gestiones 2014 y 2015, reportados en el Capítulo II del presente informe, por tanto se consideran Gastos No Documentados.

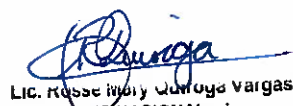
R.1. Por lo mencionado en párrafos precedentes se recomienda al Delegado de la agrupación ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), instruir al Contador para que, subsane las observaciones realizadas respecto a los registros contables y documentación de respaldo que se omitió en la rendición de cuenta documentada de las gestiones 2014 y 2015, así como la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión para efectos de fiscalización. Conforme al Artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el Artículo 61° (Estados Financieros) Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 y proceda a expresar por escrito la aceptación de las observaciones adjuntando la documentación original, en el término de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velázquez Linoque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rossetti y Jorjaya Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/mv
c.c. Archivo